



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 761093110002-2021-00130-00

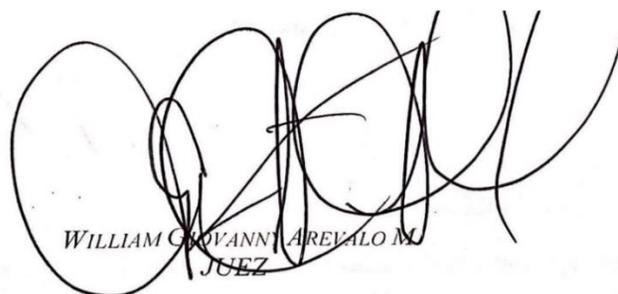
Auto Nro. 048

El proceso de la referencia se terminó mediante audiencia celebrada el seis de diciembre de 2021 y atendiendo la solicitud remitida por correo electrónico por el demandado JHONNY ARBOLEDA RIASCOS quien autoriza a JACKELINE ARBOLEDA ANGULO para el cobro del dinero consignado en la cuenta a favor de su hijo JHOYSELL MATIAS ARBOLEDA ARBOLEDA, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada a JACKELINE ARBOLEDA ANGULO identificada con cédula de ciudadanía No 1130613843 para el cobro de los dineros obrantes en la cuenta.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3a66986f7cded21c600cf027b51d1b855b564da65cd8bab6cd7358c2031e16**

Documento generado en 12/01/2023 08:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>